

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Maria Jesús Cuervo de Cardona
Demandado	Rodrigo Ramírez Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2021 00888 00
Providencia	Ordena oficiar

Mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2022 (Doc. 13) la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE NEIVA comunica que mediante auto del 9 de febrero de 2022 fue aceptada la solicitud de negociación de deudas presentada por el señor RODRIGO RAMÍREZ GIRALDO.

En ese sentido solicita la suspensión del presente proceso ejecutivo.

Se ORDENA OFICIAR a dicha entidad a fin de informarle que el presente proceso ejecutivo iniciado por MARÍA JESÚS CUERVO DE CARDONA en contra de RODRIGO RAMÍREZ GIRALDO terminó por transacción suscrita el 10 de febrero de 2022, y que fuera arrimada por el apoderado judicial de la accionante.

Igualmente se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas sobre los inmuebles con matrícula No. 001-829305 y 001-829306 de la oficina de Registro de IIPP de Medellín Zona Sur, que se denunciaron como de propiedad del ejecutado. Si bien se realizaron los pagos para el registro del embargo, no hay prueba a la fecha de que se hubiera perfeccionado el mismo.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd7b21a4a8a3bc076ffb0f76157d9edadd86de3d65f6529dccf6247ac3ace0e**

Documento generado en 02/03/2022 06:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>